Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6855027
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	15 días de tiempo transcurrido *(3/10/2024 12:50:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6855027
Objeto del contrato	TRANSFERIR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO NO CERTIFICADO DE MISTRATO, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, VIGENCIA 2024.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	84 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

E 3023-1

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO

COLOMBIA, Mistrató
Número de documento 891412126

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MISTRATO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA* ***Fecha de aprobación:*** *15/10/2024 12:20:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA* ***Fecha de aprobación:*** *18/10/2024 4:28:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

E-3023-1

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	38	97.898.928,42	-
☐ Pago 002	19	48.949.464,21	-
☐ Pago 003	19	48.949.464,21	-
☐ Pago 004	19	48.949.464,21	-
☐ Pago 005	5	12.881.437,95	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6855027

Proveedor ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MISTRATO

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	CDP, BANCO PROYECTOS Y VEEDURIAS.pdf	CDP, BANCO PROYECTOS Y VEEDURIAS.pdf	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICACION CAPACIDAD DE OFERTA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA CELIA.pdf	CERTIFICACION CAPACIDAD DE OFERTA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA CELIA.pdf	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICADO BANCARIO.pdf	CERTIFICADO BANCARIO.pdf	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICADO PRESUPUESTO SAIA 14153 DEL 27 AGOT 2024.pdf	CERTIFICADO PRESUPUESTO SAIA 14153 DEL 27 AGOT 2024.pdf	Descargar	Detalle
☐	DISTRIBUCION RECURSOS OFERTA SAIA INTERNO 17804.pdf	DISTRIBUCION RECURSOS OFERTA SAIA INTERNO 17804.pdf	Descargar	Detalle

☐	DISTRIBUCION SUBSIDIO A LA OFERTA revisado ok.xlsx	DISTRIBUCION SUBSIDIO A LA OFERTA revisado ok.xlsx	Descargar Detalle
☐	DNP DISTRIBUCION RECURSOS OFERTA SGP 91 2024 (2).pdf	DNP DISTRIBUCION RECURSOS OFERTA SGP 91 2024 (2).pdf	Descargar Detalle
☐	PROPUESTA DISTRIBUCION DE RECURSOS OFERTA Y ANALISIS POR PARTE DEL MINISTERIO.pdf	PROPUESTA DISTRIBUCION DE RECURSOS OFERTA Y ANALISIS POR PARTE DEL MINISTERIO.pdf	Descargar Detalle
☐	RESOLUCION 225 DEL 28 DE JUNIO DE 2024 GOBERNACION RDA EVALUACION MUNICIPIOS.pdf	RESOLUCION 225 DEL 28 DE JUNIO DE 2024 GOBERNACION RDA EVALUACION MUNICIPIOS.pdf	Descargar Detalle
☐	RESOLUCION 484 DE 2024.pdf	RESOLUCION 484 DE 2024.pdf	Descargar Detalle
☐	RESOLUCION 1829 DEL 19 DE SEPT 2024 CONTRATACION DIRECTA OFERTA SUBSIDIO A LA OFERTA ESE.pdf	RESOLUCION 1829 DEL 19 DE SEPT 2024 CONTRATACION DIRECTA OFERTA SUBSIDIO A LA OFERTA ESE.pdf	Descargar Detalle
☐	SAIA 15048 RESPUESTA VIGENCIA MODELO DE ATENCION DPTO RISARALDA.pdf	SAIA 15048 RESPUESTA VIGENCIA MODELO DE ATENCION DPTO RISARALDA.pdf	Descargar Detalle
☐	CERTIFICACION CAPACIDAD DE OFERTA.pdf	CERTIFICACION CAPACIDAD DE OFERTA.pdf	Descargar Detalle
☐	CONSTANCIA DE HABILITACION.pdf	CONSTANCIA DE HABILITACION.pdf	Descargar Detalle
☐	FICHA COMITE CONTRATACION.pdf	FICHA COMITE CONTRATACION.pdf	Descargar Detalle
☐	ESTUDIO PREVIO MISTRATO.pdf	ESTUDIO PREVIO MISTRATO.pdf	Descargar Detalle

E-2023-1

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 # 13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Calle 19 # 13-17
Código postal Gobernación de Risaralda

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra 5 No. 8 - 36	COLOMBIA > Risaralda > Mistrató

1 CO1.PCCNTR.6855027

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
257.628.759,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111701	TRANSFERIR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO NO CERTIFICADO DE MISTRATO, DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, VIGENCIA 2024	1,00	UN	257.628.759,00	257.628.759,00	257.628.759,00

Configuraciones de documentos del proveedor

blank

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 días de tiempo transcurrido *(15/10/2024 12:20:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA SUBSIDIO OFERTA ESE MISTRATO.pdf	MINUTA SUBSIDIO OFERTA ESE MISTRATO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO NA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4379555	Guardar y notificar	
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA	1 minuto de tiempo transcurrido *(18/10/2024 4:28:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

F 3023-1

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Sí ☐No *	257.628.759
Participación para educación	☐Sí ☑No *	
Participación para salud	☑Sí ☐No *	257.628.759
Participación para propósito general	☐Sí ☑No *	
Asignaciones Especiales	☐Sí ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐Sí ☑No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	257.628.759

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003660002	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3057	CDP	No se ha iniciado		257.628.759 COP	11-03-23-30-10-20-05-62-3	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No _____DE FECHA _____
Versión: 1	Vigencia: 10-2014

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO: INTERADMINISTRATIVO
NO. CONTRATO SECOP II CO1.PCCNTR.6855027

E= 3023-1

CONTRATISTA:	***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO***
NIT.	***891412126-0***
VALOR:	***$257.628.759***
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	***2.3.3.01.02.005 C. Costo 1103 Fondo 623***
CDP Y FECHA:	***3057 del 05 de septiembre de 2024***

*Los suscritos:**EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.379.555 expedida en Balboa (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento del Risaralda en su calidad de Secretario Seccional de Salud, debidamente facultado para contratar según Decreto de Delegación 0012 de enero 02 de 2024, aclarado mediante el Decreto No. 0040 del 12 de enero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.339.432, expedida en Manizales, Caldas, actuando en nombre y representación de **"LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO, RISARALDA"** con NIT **891412126-0**, nombrada mediante Decreto No. 027 del 20 de marzo de 2024, posesionada según acta No. 013 del 01 de abril de 2024, expedido por la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MISTRATO, facultado para contratar según el Acuerdo No. 004 del 03 de junio de 2014, quien para efectos de este CONTRATO se denominará EL CONTRATISTA, y considerando; a.- Que el Departamento de Risaralda luego de analizar la necesidad surgida y la forma de satisfacerla encontró que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO, RISARALDA** mediante Acuerdo No. 052 de febrero 10 de 1996, se constituye como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden municipal, adscrita a la Dirección Municipal de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto el régimen jurídico prevista en el artículo 195 de la Ley 100 y sus reglamentarios. **b.**- Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato interadministrativo. **c)** Que el objeto social, la actividad, la idoneidad, capacidad administrativa y técnica del contratista fue verificada y certificada en documentos que hacen parte de este contrato. **d.-** Que el presente contrato lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **e.**- Que todos los documentos previos que soportan este contrato se anexan y forman parte esencial de él, y por tanto obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. Con base en las anteriores consideraciones, se celebra el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, que se regirá por las siguientes cláusulas:* ***CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "TRANSFERIR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA***

SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO NO CERTIFICADO DE MISTRATO, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, VIGENCIA 2024." CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) *Cumplir con los indicadores y las metas establecidos entre el Departamento y las Empresas Sociales del Estado:* ***INDICADOR 1.*** *Categoría Indicador: Gestión de calidad. Nombre: Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.* ***INDICADOR 2.*** *Categoría Indicador: Gestión de producción Nombre: Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.* ***INDICADOR 3****. Categoría Indicador: Gestión financiera Nombre: Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral, y Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.* ***2)*** *Entregar informe en el formato de definido por el Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad contratante.* ***3)*** *Acreditar el pago de seguridad social y parafiscal conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007 en su artículo 23.* ***CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.*** *Será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.* ***CLÁUSULA CUARTA. - VALOR:*** *EL valor total del presente contrato es la suma de* ***DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($257.628.759), CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO****: Un primer giro una vez se firme al acta de inicio, correspondiente a lo acumulado de las onceavas de los meses de julio y agosto. Las onceavas restantes de los meses de septiembre, octubre y noviembre se realizarán las transferencias una vez la Nación realice el giro y el trámite administrativo correspondiente para pagos por parte del Departamento de Risaralda. Siendo totalizados los recursos anotados y definido el plan de pagos anotado, el Departamento de Risaralda, acorde con el numera. 8.7, artículo 8 de la Resolución 484 de 2024, se establecerá un plan de pagos definiendo un valor a girar de manera mensual, precisando los requisitos o condiciones para los respectivos desembolsos. Dejando un porcentaje no superior al 5% del valor del contrato para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones. Para el pago se solicitará al contratista los soportes documentales que evidencien el cumplimiento de los indicadores mensuales de calidad y planeación conforme lo dispone la Resolución 484 de 2024. Respecto al indicador financiero se requerirá a la ESE presentar informes financieros con corte al trimestre anterior, así:*

Mes a pagar	***Soporte documental 2024***
Septiembre	*Informes financieros del primer trimestre del año 2024*
Octubre	*Informes financieros del segundo trimestre del año 2024*
Noviembre	*Informes financieros del tercer trimestre del año 2024*
Diciembre	*Informes financieros de los meses de octubre y noviembre de 2024*

-3023-1

NombreMunicipio	NOMBRE ESE	VR A CONTRATAR 2DO SEMESTER 2024	PAGO 1	PAGO 2	PAGO 3	PAGO 4	PAGO 5 (LIQUIDACION)
GUATICA	Hospital Santa Ana	65.041.652	24.715.828	12.357.914	12.357.914	12.357.914	$ 3.252.082
LA CELIA	Hospital San Jose	79.469.366	30.198.359	15.099.180	15.099.180	15.099.180	$ 3.973.468
MARSELLA	Hospital San Jose Marsella	88.081.855	33.471.105	16.735.552	16.735.552	16.735.552	$ 4.404.093
MISTRATO	Hospital San Vicente de Paul	257.628.759	97.898.928	48.949.464	48.949.464	48.949.464	$ 12.881.438
PUEBLO RICO	Hospital San Rafael	301.188.482	114.451.623	57.225.812	57.225.812	57.225.812	$ 15.059.424
SANTUARIO	Hospital San Vicente de Paul	82.521.183	31.358.050	15.679.025	15.679.025	15.679.025	$ 4.126.059
TOTAL		873.931.297,00	332.093.894	166.046.946	166.046.946	166.046.946	$ 43.696.564

CLÁUSULA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: *El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallan previstas en el Presupuesto del Departamento para la actual vigencia bajo la siguiente disponibilidad presupuestal:*

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARIA Y VALOR***
3057 del 05/09/2024	*Centro de Costo: 1103* *Rubro: 2.3.3.01.02.005 Fondo 623* *Transferencias para Empresas Sociales del Estado*	*SECRETARÍA DE SALUD* ***$873.931.297*** ***Valor del contrato*** ***$257.628.759***

CLÁUSULA SEPTIMA - SUPERVISIÓN*: Será ejercida por funcionarios designados por la Secretaría de Salud, a quienes se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición en la Secretaría de Salud.* ***CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA*** *a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONTRATO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONTRATOS.* ***CLÁUSULA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:*** *La liquidación del CONTRATO se hará entre* ***EL CONTRATISTA*** *el Representante Legal o su delegado y los Supervisores dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que:* ***a.*** *Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones mutuas.* ***b.*** *Certificado los Supervisores designados, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción.* ***c.*** *La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de*

2003. ***CLAUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA****: En caso de incumplimiento total del contratista del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del CONTRATO.* ***PARÁGRAFO:*** *En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley.* ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-. MULTAS****: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas,* ***EL DEPARTAMENTO*** *impondrá a* ***EL CONTRATISTA*** *multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONTRATO por cada día de mora.* ***PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales*** *En caso de que sea necesario aplicar multas, la Supervisión debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso.* ***CLÁUSULA DECIMA DÉCIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL****: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes el municipio de Mistrato DIRECCIÓN: Sede principal ubicada en la Carrera 5 N 8-36, teléfono 3502702807.* ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:*** *Le queda expresamente prohibido a* ***EL CONTRATISTA*** *ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este CONTRATO.* ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:*** *El presente CONTRATO podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes.* ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.*** *El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:* ***I)*** *Por decisión Legal ó Judicial* ***II)*** *Vencimiento del plazo de duración pactado.* ***III)*** *Mutuo acuerdo de las partes.* ***IV)*** *Cumplimiento anticipado del objeto del contrato.* ***V)*** *Las demás causas de terminación dispuesta en la ley.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SEGURIDAD_SOCIAL Y PARAFISCALES****:* ***EL CONTRATISTA*** *debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:*** *Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. – El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.* ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- NO SE REALIZARÁN DESCUENTOS EN ESTAMPILLAS*** *en cumplimiento de circular de fecha 9 de mayo de 2018 de la Secretaría Jurídica del Departamento, por auto del 3 de mayo de 2018 del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo donde informan que a partir de la fecha cesa la obligación de cancelar todo lo relacionado con las operaciones, convenios, contratos y sus modificaciones y actos en general realizadas por las Empresas Sociales del Estado con dineros de la salud, contenidos en el literal a) del artículo 3 de la Ordenanza O12 del 7 de mayo de 2009 y en el artículo 10 de la Ordenanza.* ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL****: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes,*

subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. ***CLÁUSULA VIGESIMA: SUBCONTRATACIÓN:*** *EL CONTRATISTA NO podrá subcontratar NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.* ***CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:*** *Será obligación del* ***EL CONTRATISTA*** *mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONTRATO.* ***CLÁUSULA SEGUNDA TERCERO: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN****: El contratista se compromete:* ***a)*** *garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes* ***b)*** *tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos.* ***CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CLÁUSULA: GARANTIAS*** *No se considera viable la exigencia de pólizas dada la naturaleza jurídica del contratista, la cual es una entidad pública, de reconocida idoneidad, transparencia y cumplimiento de sus obligaciones de manera oportuna en la contratación histórica realizada con esta entidad.* ***CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *Este CONTRATO se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el correspondiente registro presupuestal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 del Decreto 111/96.* ***PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA*** *dispone de un término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscriba el CONTRATO. En caso contrario* ***EL DEPARTAMENTO*** *queda liberado de todo compromiso para con* ***EL CONTRATISTA.***

Proyección y revisión jurídica: Luisa Fernanda Osorio Uribe
Abogada contratista

Revisión: Martha Cecilia Ramírez Estrada
Profesional especializada